

Estadísticas Comerciales de Combustibles



Boletín No. 27

Semana del 30 de junio al 6 de julio
2025

Gasolina y Diésel

Panorama General

Boletín semanal sobre precios al consumidor final de las gasolinas y diésel en Centroamérica, vigentes para la semana **del 30 de junio al 6 de julio 2025** realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en las Capitales de cada país Centroamericano, Panamá y República Dominicana.

PRECIOS DE COMBUSTIBLES AL CONSUMIDOR

Promedio regional (US\$/galón)

Gasolina Superior

4.33 ↑ **\$0.01**

Gasolina Regular

4.26 ↑ **\$0.01**

Gasoil ULSD

3.68 ↑ **\$0.05**



Se reflejan subidas en los precios promedios en comparación con los precios de la semana anterior.



República Dominicana único país que reporta subsidio de \$0.18 en el Diésel ULSD.

Situación Regional

	Característica	Superior	Regular	ULSD
	Precio más alto	Nicaragua	Nicaragua	Nicaragua
	Precio más bajo	Panamá	Panamá	Panamá
	Impuesto mas alto	Costa Rica	Costa Rica	Costa Rica
	Precio (subsidiado) más bajo	Panamá		
	Mayor aportador de Subsidio	República Dominicana		

Subsidio \$ por galón

Gasolina Superior	Precio al Publico	Subsidio
GUATEMALA	\$ 4.03	\$ 0.00
EL SALVADOR	\$ 3.87	\$ 0.00
HONDURAS	\$ 3.96	\$ 0.00
NICARAGUA	\$ 5.06	\$ 0.00
COSTA RICA	\$ 4.96	\$ 0.00
PANAMÁ	\$ 3.56	\$ 0.00
REP. DOMINICANA	\$ 4.86	\$ 0.00

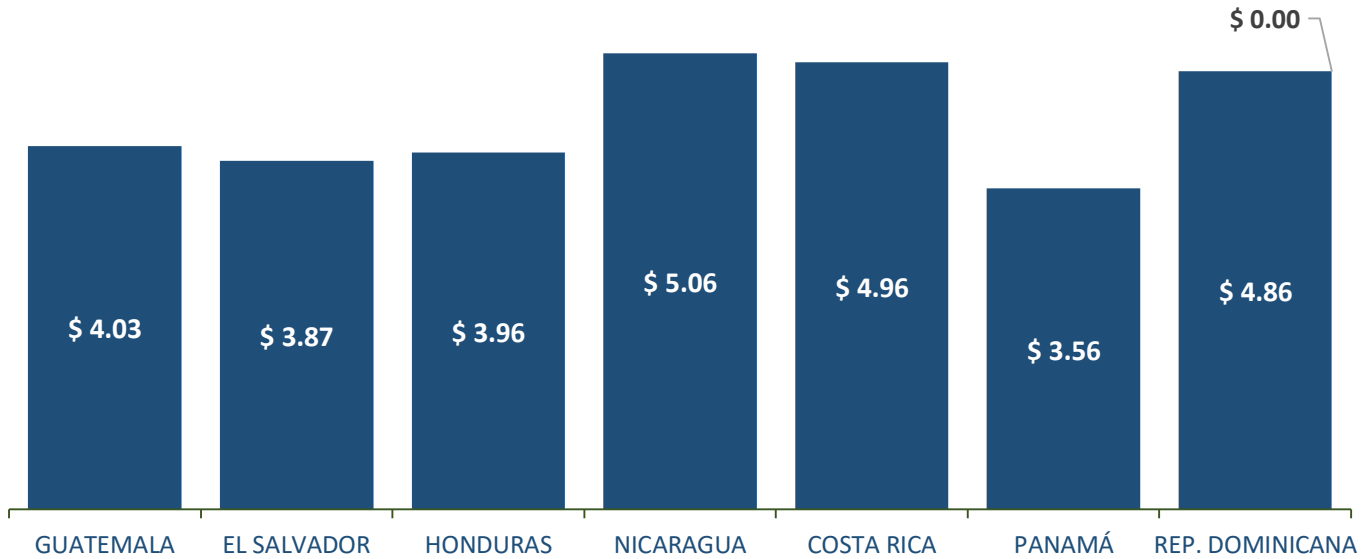
Gasolina Regular	Precio al Publico	Subsidio
GUATEMALA	\$ 3.84	\$ 0.00
EL SALVADOR	\$ 3.61	\$ 0.00
HONDURAS	\$ 3.62	\$ 0.00
NICARAGUA	\$ 4.94	\$ 0.00
COSTA RICA	\$ 4.80	\$ 0.00
PANAMÁ	\$ 3.36	\$ 0.00
REP. DOMINICANA	\$ 4.56	\$ 0.00

Diésel	Precio al Publico	Subsidio
GUATEMALA	\$ 3.51	\$ 0.00
EL SALVADOR	\$ 3.33	\$ 0.00
HONDURAS	\$ 3.23	\$ 0.00
NICARAGUA	\$ 4.47	\$ 0.00
COSTA RICA	\$ 3.96	\$ 0.00
PANAMÁ	\$ 3.19	\$ 0.00
REP. DOMINICANA	\$ 4.06	\$ 0.18

Precios y Subsidios a las Gasolinas

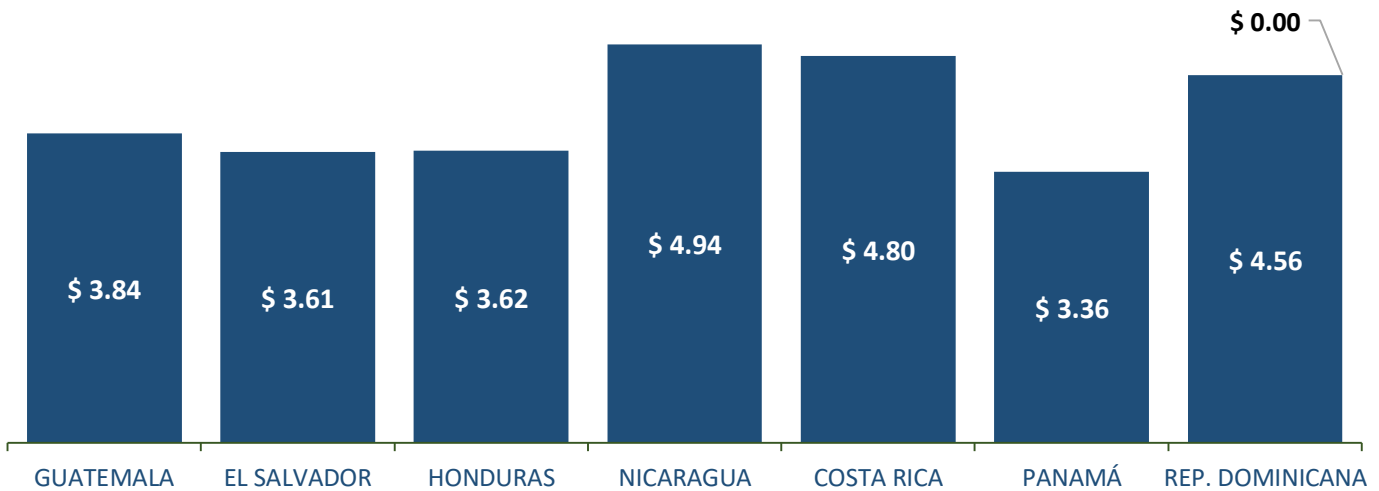
Gasolina Superior

■ Precio ■ Subsidio



Gasolina Regular

■ Precio ■ Subsidio

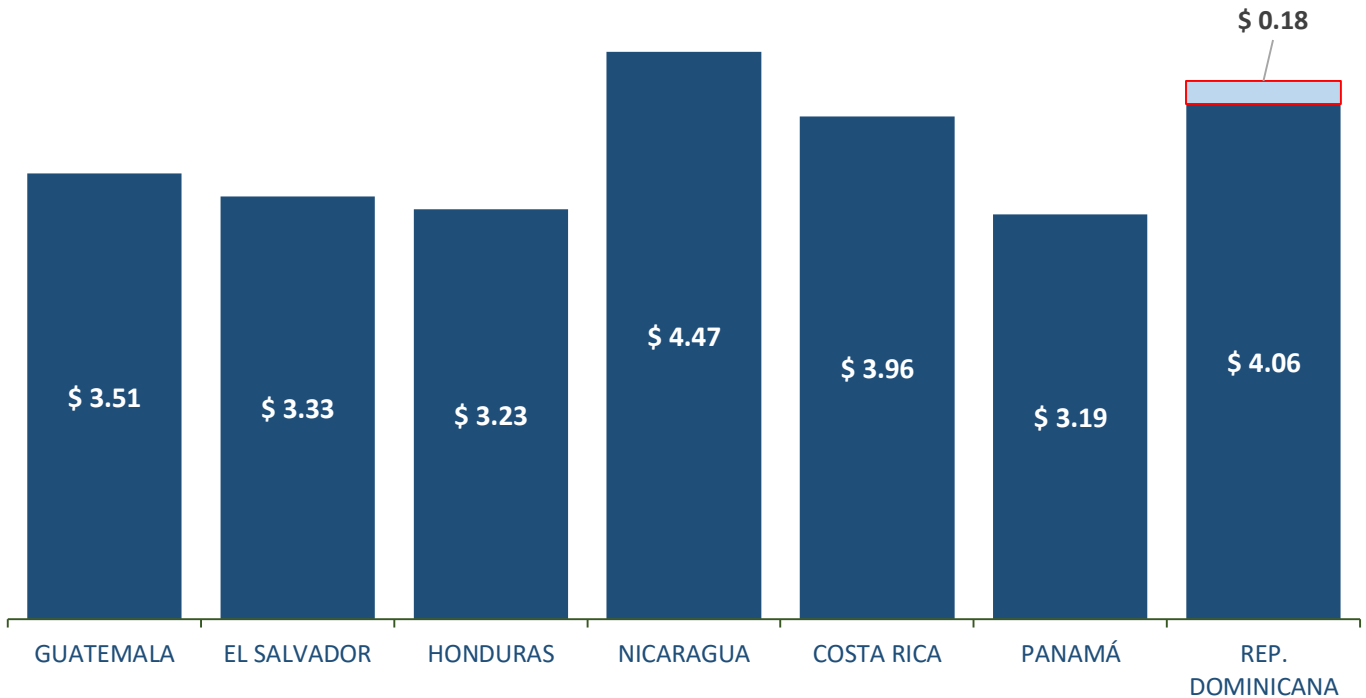


Precios y Subsidios al Diésel

Solo República Dominicana reporto subsidio para esta semana.

Diésel ULSD

■ Precio ■ Subsidio

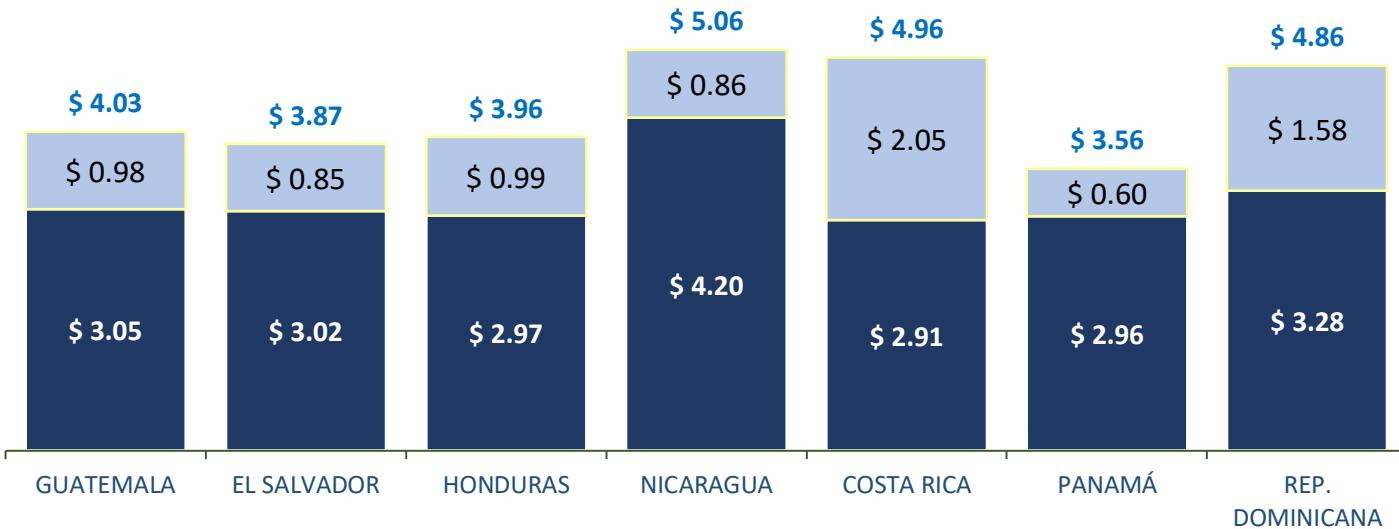


Precios e Impuesto de las Gasolinas

La gasolina superior es de 95 RON mínimo en todos los países Centroamericanos.

Gasolina Superior

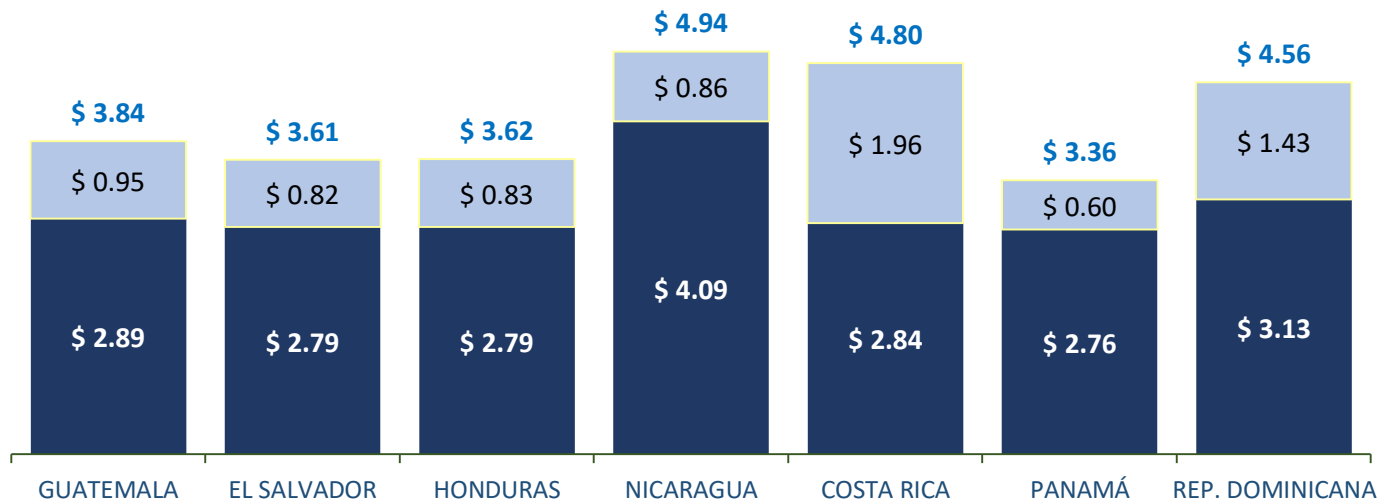
■ Precio sin Imp. ■ Impuestos



La gasolina regular es de 91 RON mínimo (en **Nicaragua** es de 88 RON mínimo) y en República Dominicana es de 89 RON.

Gasolina Regular

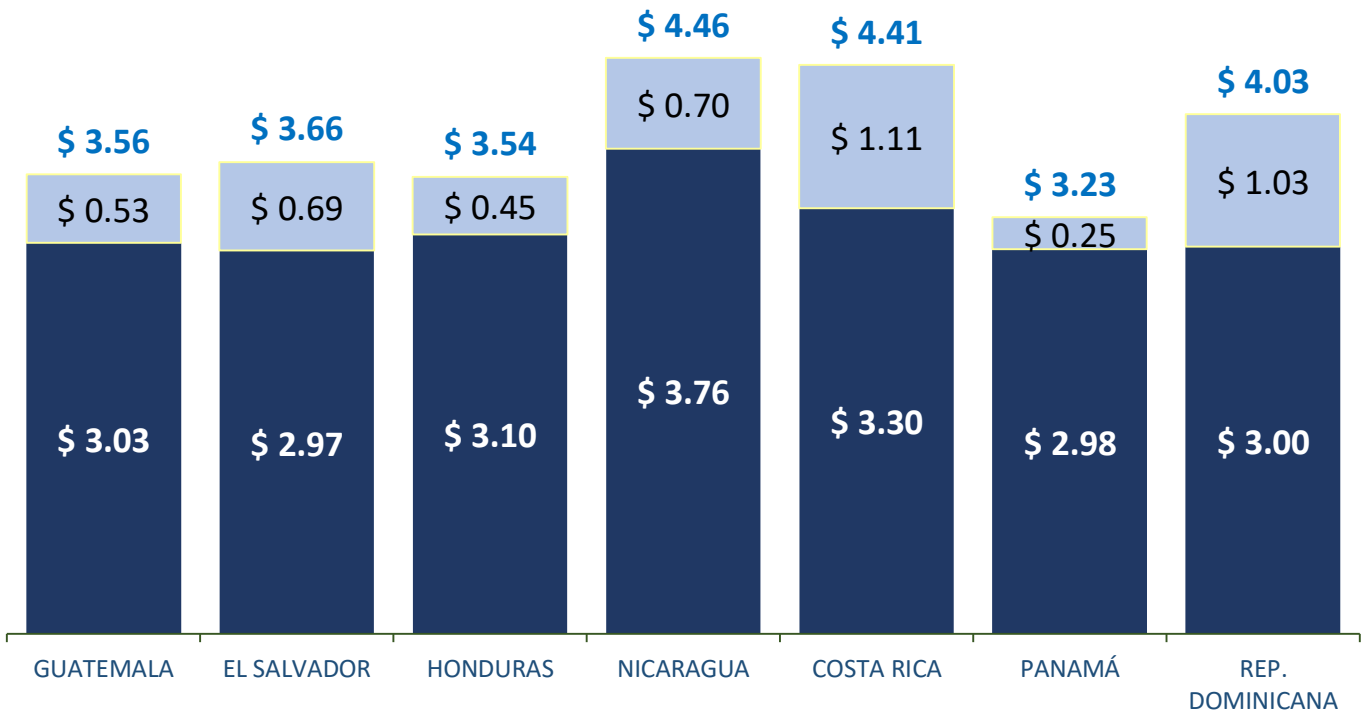
■ Precio sin Imp. ■ Impuestos



Precios e Impuesto del Diésel

Diésel (ULSD)

■ Precio sin Imp. ■ Impuestos



El combustible diésel (ULSD) es de 15 ppm (partes por millón) contenido máximo de Azufre en **Panamá** y **República Dominicana**, 50 ppm máximo en **Costa Rica** y 500 ppm máximo en el resto de los países. Un valor de 45 mínimo en Numero de Cetano para los países, con excepción de **Costa Rica** que aplica un 51 mínimo.

Variación en los Precios de las Gasolinas y Diésel

PRECIO SEMANAL - Gasolina Superior (por galón)									
PAÍS	SEMESTRE			MES			ANTERIOR		ACTUAL
	30/12/2024			02/06/2025			23/06/2025		30/06/2025
GUATEMALA	↑	\$0.27	\$3.76	↑	\$0.10	\$3.93	➡	\$0.00	\$4.03
EL SALVADOR	↑	\$0.25	\$3.62	↑	\$0.08	\$3.79	↓	-\$0.03	\$3.87
HONDURAS	↑	\$0.04	\$3.92	↑	\$0.06	\$3.90	↑	\$0.02	\$3.96
NICARAGUA	➡	\$0.00	\$5.06	➡	\$0.00	\$5.06	➡	\$0.00	\$5.06
COSTA RICA	↓	-\$0.01	\$4.97	↓	-\$0.17	\$5.13	↓	-\$0.01	\$4.96
PANAMÁ	➡	\$0.00	\$3.56	↑	\$0.10	\$3.46	↑	\$0.14	\$3.56
REP. DOMINICANA	↑	\$0.11	\$4.75	↓	-\$0.05	\$4.91	↓	-\$0.03	\$4.86
Promedio	↑	\$0.10	\$4.23	↑	\$0.02	\$4.31	↑	\$0.01	\$4.32

PRECIO PROMEDIO SEMANAL - Gasolina Regular (por galón)									
PAÍS	SEMESTRE			MES			ANTERIOR		ACTUAL
	30/12/2024			02/06/2025			23/06/2025		30/06/2025
GUATEMALA	↑	\$0.28	\$3.56	↑	\$0.11	\$3.73	➡	\$0.00	\$3.84
EL SALVADOR	↑	\$0.10	\$3.51	↑	\$0.09	\$3.52	↓	-\$0.03	\$3.61
HONDURAS	↑	\$0.04	\$3.58	↑	\$0.05	\$3.57	↑	\$0.02	\$3.62
NICARAGUA	➡	\$0.00	\$4.94	➡	\$0.00	\$4.94	➡	\$0.00	\$4.94
COSTA RICA	↓	-\$0.09	\$4.89	↓	-\$0.21	\$5.01	↓	-\$0.01	\$4.80
PANAMÁ	↑	\$0.01	\$3.35	↑	\$0.09	\$3.27	↑	\$0.14	\$3.36
REP. DOMINICANA	↑	\$0.10	\$4.46	↓	-\$0.05	\$4.61	↓	-\$0.03	\$4.56
Promedio	↑	\$0.06	\$4.04	↑	\$0.01	\$4.09	↑	\$0.01	\$4.09

PRECIO PROMEDIO SEMANAL - Diésel ULSD (por galón)									
PAÍS	SEMESTRE			MES			ANTERIOR		ACTUAL
	30/12/2024			02/06/2025			23/06/2025		30/06/2025
GUATEMALA	↑	\$0.21	\$3.30	↑	\$0.23	\$3.28	➡	\$0.00	\$3.51
EL SALVADOR	↓	-\$0.06	\$3.39	↑	\$0.07	\$3.26	↓	-\$0.01	\$3.33
HONDURAS	↓	-\$0.06	\$3.29	↑	\$0.11	\$3.12	↑	\$0.05	\$3.23
NICARAGUA	➡	\$0.00	\$4.47	➡	\$0.00	\$4.47	➡	\$0.00	\$4.47
COSTA RICA	↓	-\$0.17	\$4.13	↓	-\$0.08	\$4.04	➡	\$0.00	\$3.96
PANAMÁ	↓	-\$0.19	\$3.38	↑	\$0.27	\$2.92	↑	\$0.29	\$3.19
REP. DOMINICANA	↑	\$0.15	\$3.91	↑	\$0.02	\$4.04	↑	\$0.03	\$4.06
Promedio	↓	-\$0.02	\$3.70	↑	\$0.09	\$3.59	↑	\$0.05	\$3.63

Impuestos a las Gasolinas y Diésel

PAÍS	Nombre	Monto		
		Superior	Regular	ULSD
GUATEMALA	Impuesto a la Distribución	\$ 0.61	\$ 0.60	\$ 0.17
	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.37	\$ 0.35	\$ 0.36
	TOTAL	\$ 0.98	\$ 0.95	\$ 0.53
EL SALVADOR	Impuesto Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)	\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.20
	Impuesto Contribución Especial para la Estabilización de la Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros (CONTRANS)	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10
	Impuesto en la Transferencia de Bienes Muebles (IVA)	\$ 0.39	\$ 0.36	\$ 0.35
	Fondo de Estabilización y Fomento Económico (FEFE)	\$ 0.16	\$ 0.16	\$ 0.00
	Impuesto Especial a los Combustibles (IEC)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 0.85	\$ 0.82	\$ 0.65
HONDURAS	Atención a Programas Sociales y Conservación del. Patrimonio Vial (AC)	\$ 0.99	\$ 0.83	\$ 0.45
NICARAGUA	Impuesto Específico Conglobado (IECC)	\$ 0.70	\$ 0.70	\$ 0.54
	Fondo Mantenimiento Vial (FOMAV)	\$ 0.16	\$ 0.16	\$ 0.16
	TOTAL	\$ 0.86	\$ 0.86	\$ 0.70
COSTA RICA	Impuesto al consumo/ Específico Conglobado (IEC)	\$ 2.05	\$ 1.96	\$ 1.16
PANAMÁ	Impuesto al consumo/ Específico Conglobado (IEC)	\$ 0.60	\$ 0.60	\$ 0.25
REP. DOMINICANA	Impuesto Selectivo al Consumo ^a	\$ 1.15	\$ 1.02	\$ 0.55
	Impuesto Ad Valorem (IVA) ^b	\$ 0.38	\$ 0.36	\$ 0.36
	Gasto Administrativo por Ley (GAL) ^c	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02
	Desarrollo Vial y Renovación del Parque Vehicular ^c	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 0.03
	TOTAL	\$ 1.58	\$ 1.43	\$ 0.96
Promedio		\$ 1.13	\$ 1.06	\$ 0.67
Notas : a Impuesto fijo por volumen a gasolinas y diésel b 16% del valor del PPI c Costo administrativo del impuesto d Impuesto fijo por volumen a gasolinas y diésel				

Para esta semana, **Panamá mantiene los impuestos mas bajos**, mientras que **Costa Rica** con los impuestos mas altos en las gasolinas y el diésel.

Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



El Salvador:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos establece una política de precios libres, no regulados por el Estado, sin embargo, cada 14 días se establecen precios de referencia y los mismos son verificados semanalmente en las estaciones de servicio. El precio corresponde a la Modalidad de “Autoservicio” en la Capital.
- El precio corresponde a la Modalidad de “Autoservicio” en la Capital. Los precios de referencia de las gasolinas y diésel son vigentes **del 24 de junio al 7 de julio de 2025.**



Costa Rica:

Los precios de la Gasolinas y el Diésel, se refiere al precio en Estaciones de Servicio. El precio al consumidor final, es un precio único en todo el Territorio Nacional. FUENTE: SEPLASA, con información tomada de la Gaceta #102, Alcance #71 RE-0030-IE-2025, del 05 de junio de 2025.



Guatemala:

- Los precios de los combustibles en Guatemala, se rigen por las reglas del libre mercado de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto número 109-97.
- Los precios de los combustibles se ajustan cada semana de acuerdo al comportamiento de los mismos en el mercado de la Costa del Golfo de los Estados Unidos.

Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



Honduras:

- Estos precios son regulados, el precio oficial se ajusta cada semana. Los cambios de precios se realizan los lunes (6:00 a.m.) de cada semana para la gasolina superior, gasolina regular y el diésel, **del lunes 30 de junio al domingo 06 de julio de 2025**. Los precios de venta se realizan con un ajuste del volumen a temperatura a 15.5 °C según Ley del Factor de Corrección de los Combustibles, Decreto No. 40-2012.



Nicaragua:

- Los precios de los combustibles son libres, no regulados por el Estado y se ajustan semanalmente en base al comportamiento de los precios internacionales en la Costa del Golfo de los Estados Unidos (USGC).



Panamá:

- Los precios son regulados por el Estado con base al comportamiento de los precios internacionales (Platt's) y las variaciones de precios son cada 14 días. Los cambios de precios se realizan los viernes (6:00 a.m.) de cada semana para la gasolina superior, gasolina regular y el diésel. Los precios para los combustibles corresponden a los precios máximos de venta, modalidad de servicio completo en las estaciones de servicio en Ciudad de Panamá, establecidos por la Secretaría Nacional de Energía, mediante Resolución N.ºMIPRE-2025-0022682 de 25 de junio de 2025, publicado en Gaceta Oficial Digital N.º30308-A de 25 de junio de 2025, **vigentes del 27 de junio al 11 de julio de 2025**.
- Se establece un impuesto al consumo dentro del territorio nacional de los combustibles y derivados del petróleo según Ley N.º23 de 15 de julio de 1997. Gaceta Oficial No.23340.

Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



República Dominicana:

- Los precios de los combustibles son regulados en todo el país, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto por galón a los combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- Los precios corresponden a la modalidad de servicio completo en todo territorio dominicano y son publicados semanalmente por el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (Micro, pequeña y mediana empresas).
- Los precios se publican todos los viernes y entran en vigencia el día después (sábado) hasta el viernes siguiente.

Los combustibles son gravados con cuatro impuestos:

1. Específico por galón. Ley 112-00 e indexado según el IPC por resolución
 2. Ad-valorem de 16% al precio de paridad de importación (PPI). Ley 495-06 y luego modificada por la 06.
 3. Gasto administrativo por Ley (GAL): RD\$1.50/gal para los combustibles líquidos Decreto 307-01. Comisión por la fiscalización y supervisión de la recaudación de tributos
 4. Fondo especial para el desarrollo vial y renovación del parque vehicular: RD\$2.00/gal. Ley 253-12
- El GAL y el impuesto al desarrollo vial están incluidos en el calculo del PPI.
 - El Precio oficial de venta de los combustibles es la sumatoria resultante del PPI los impuestos (IVA y selectivo), márgenes de comercialización (distribuidor mayorista y detallista) y la comisión de transporte que establece el Ministerio de Industria y Comercio y el ajuste por temperatura a 15.5°C según la resolución 201-14
 - El precio de paridad de importación (PPI) es la sumatoria de todos los costos y cargos de referencia admitidos explícitamente por el Estado Dominicano en la importación con correcciones en cuanto a octanaje, contenido de azufre y otros parámetros establecidos por el Estado.
 - Cabe destacar que el Estado tiene potestad de congelar los precios anunciados semanalmente, por lo que los precios mostrados en la estructura no reflejan los costos reales cuando sucede.
 - El margen del importador esta incluido en el cargo de manejo de terminal que varía según el combustible. Para las gasolinas es de US\$5.70/bbl y ULSD US\$5.25/bbl. El gasoil de generación es de US\$4.0/bbl.

Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Panorama General

Boletín semanal sobre precios al consumidor final del GLP en Centroamérica, vigentes para la semana **del 30 de junio al 6 de julio 2025**, realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en las capitales de cada país Centroamericano, Panamá y República Dominicana.

PRECIOS DEL GLP AL CONSUMIDOR

Promedio regional (precio USD por cilindro 25 libras)

GLP

11.37 ↑ **\$ 0.05**



Para esta semana, el precio promedio reflejó un cambio a la alza contra la semana anterior, en especial en el reportado por República Dominicana.



República Dominicana continua aplicando los impuestos más altos



Nicaragua presenta los mismos precios desde el 27 de febrero del 2022. **Panamá** no ha variado el precio de GLP desde antes del 15 de julio del 2022 subsidiándolo en base al precio de paridad.

Situación Regional

Característica	GLP
 Precio (subsidiado) más alto	Costa Rica
 Precio (subsidiado) más bajo	El Salvador
 Impuesto mas alto	Rep. Dominicana
 Precio (sin subsidio) más bajo	Honduras
 Mayor aportador de Subsidio	Panamá

El Salvador aplica un subsidio focalizado en puntos autorizados por la compra de un cilindro de 25 lb de **\$ 8.04 (y un \$ 8.53 en subsidio total).**

COSTOS Y VARIABLES QUE CONFORMAN EL PRECIO AL PUBLICO

PAÍS	CIF+	Impuestos	Márgenes	Otros	Total	Subsidio	Precio al Público
GUATEMALA	\$ 7.35	\$ 1.63	\$ 6.23	\$ 0.00	\$ 15.20	\$ 0.00	\$ 15.20
EL SALVADOR	\$ 6.38	\$ 1.33	\$ 3.91	\$ 0.00	\$ 11.62	\$ 8.53	\$ 3.09
HONDURAS	\$ 5.51	\$ 0.88	\$ 3.51	\$ 0.22	\$ 10.12	\$ 1.91	\$ 8.22
NICARAGUA	\$ 11.90				\$ 11.90		\$ 11.90
COSTA RICA	\$ 7.19	\$ 1.01	\$ 8.99	\$ 0.00	\$ 17.19	\$ 2.52	\$ 14.66
PANAMÁ	\$ 8.93	\$ 0.00	\$ 4.13		\$ 13.06	\$ 8.69	\$ 4.37
REP. DOMINICANA	\$ 7.20	\$ 3.31	\$ 3.83	\$ 0.00	\$ 14.34	\$ 1.14	\$ 13.20



Variación de los Precios del GLP

PRECIO PROMEDIO SEMANAL									
PAÍS	SEMESTRE			MES			ANTERIOR		ACTUAL
	30/12/2024			02/06/2025			23/06/2025		30/06/2025
GUATEMALA	↑	\$0.96	\$14.27	↓	-\$0.01	\$15.24	➡	\$0.00	\$15.23
EL SALVADOR	➡	\$0.00	\$11.13	➡	\$0.00	\$11.13	➡	\$0.00	\$11.13
HONDURAS	↓	-\$0.30	\$09.42	➡	\$0.00	\$09.12	➡	\$0.00	\$09.12
NICARAGUA	↓	-\$0.34	\$12.24	➡	\$0.00	\$11.90	➡	\$0.00	\$11.90
COSTA RICA	↑	\$0.26	\$14.41	↑	\$0.23	\$14.44	↓	-\$0.05	\$14.67
PANAMÁ	➡	\$0.00	\$04.37	➡	\$0.00	\$04.37	➡	\$0.00	\$04.37
REP. DOMINICANA	↑	\$0.80	\$12.40	↑	\$0.38	\$12.82	↑	\$0.43	\$13.20
Promedio	↑	\$0.19	\$11.18	↑	\$0.08	\$11.29	↑	\$0.05	\$11.37

Nota: Precio El Salvador sin Subsidio focalizado (este es de USD\$ 8.04).

Se realiza un redondeo de valores a dos cifras significativa.

Impuestos al GLP

PARA PRESENTACIÓN DE 25 LIBRAS		
PAÍS	Nombre	Monto
GUATEMALA	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.63
EL SALVADOR	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.33
HONDURAS	Impuesto ACPV ^a	\$ 0.88
NICARAGUA	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.00
COSTA RICA	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.01
PANAMÁ	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.00
REP. DOMINICANA	Ad Valorem (IVA) ^b	\$ 1.20
	Fondo de Cambio Climático ^c	\$ 2.00
	Gasto Administrativo de Ley ^d	\$ 0.06
	BONOGAS ^e	\$ 0.06
	TOTAL	\$ 3.31

^a Atención a Programas Sociales y Conservación del. Patrimonio Vial (ACPV).

^b 16% del valor del PPI.

^c Fondo para Combatir el Cambio Climático.

^d Costo Administrativo de Fiscalización.

^e Contribución para el Subsidio Directo

Estructura de Precios del GLP en la Región

COSTOS Y VARIABLES QUE CONFORMAN EL PRECIO AL PUBLICO

Categoría	VARIABLES	GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	NICARAGUA	COSTA RICA	PANAMÁ	REP. DOMINICANA
CIF / PPI	Precio FOB	\$ 6.12	\$ 4.46	\$ 4.51		\$ 4.83	\$ 0.24	\$ 0.00
	Flete Marítimo	\$ 1.21	\$ 1.79	\$ 1.00		\$ 1.62		\$ 0.00
	Seguro Marítimo							\$ 0.00
	Operación de Terminal		\$ 0.07	\$ 0.71		\$ 0.74		\$ 0.00
	Cargo Portuario	\$ 0.02	\$ 0.06	\$ 0.00				\$ 0.00
	Precio (PPI) ^a	\$ 7.35	\$ 6.38	\$ 5.51	\$ 0.00	\$ 7.19	\$ 8.93	\$ 7.20
Márgenes	Importador	\$ 0.45	\$ 1.30	\$ 0.31		\$ 0.92	\$ 0.00	\$ 0.69
	Envasador /Agente	\$ 3.71	\$ 0.94	\$ 1.49		\$ 2.51	\$ 1.42	\$ 0.00
	Margen Distribuidor			\$ 0.00		\$ 2.59	\$ 2.19	\$ 1.09
	Distribuidor (Minorista)		\$ 0.96					
	Transporte Terrestre/Flete	\$ 0.51	\$ 0.38	\$ 1.01			\$ 0.12	\$ 0.51
	Comercializador/Punto de Venta	\$ 1.56	\$ 0.33	\$ 0.70		\$ 2.97	\$ 0.40	\$ 1.54
	Márgenes	\$ 6.23	\$ 3.91	\$ 3.51	\$ 0.00	\$ 8.99	\$ 4.13	\$ 3.83
Impuesto	IVA	\$ 1.63	\$ 1.33			\$ 1.01	\$ 0.00	\$ 1.20
	Otros			\$ 0.88				\$ 2.11
	Impuesto	\$ 1.63	\$ 1.33	\$ 0.88	\$ 0.00	\$ 1.01	\$ 0.00	\$ 3.31
Otros	Mantenimiento Cilindro			\$ 0.22				
	Otros costos							
	Otros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subsidio	Subsidio 1 ^b		\$ 0.49					
	Subsidio 2 ^c		\$ 8.04	\$ 1.91		\$ 2.52	\$ 8.69	\$ 1.14
	Subsidio	\$ 0.00	\$ 8.53	\$ 1.91	\$ 0.00	\$ 2.52	\$ 8.69	\$ 1.14

Notas:

a Para Panamá no reporta CIF sino que Precio Paridad de Importación de la fecha(PPI).Se subsidia el tanque 25lbs directamente a la Distribuidora. El precio FOB proviene de la diferencia del PPI y el subsidio aplicable. PPI del butano

b Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del GLP

c Subsidio focalizado

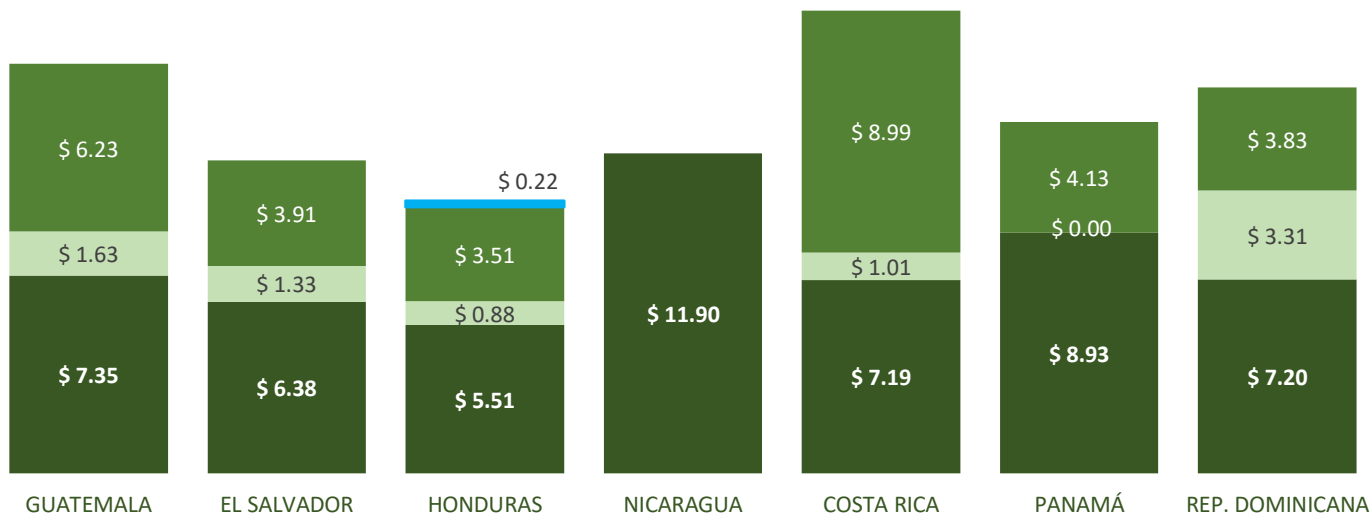
Precios según Presentación

FECHA		30/06/2025						
PRECIOS SEMANAL VARIAS PRESENTACIONES (EN LIBRAS Y GALONES)								
PAÍS	10 lb (2.5 gal)	20 lb (5 gal)	25 lb (6 gal)	35 lb (8.5 gal)	40 lb (9.5 gal)	60 lb (14.5 gal)	100 lb (25 gal)	Granel (gal)
GUATEMALA	\$ 6.12	\$ 12.24	\$ 15.23	\$ 21.35	\$ 24.37	\$ 36.56	\$ 60.94	\$ 3.52
EL SALVADOR	\$ 4.61	\$ 8.98	\$ 11.13	\$ 15.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
HONDURAS	\$ 3.64	\$ 7.30	\$ 9.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NICARAGUA	\$ 4.91	\$ 0.00	\$ 11.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.72	\$ -
COSTA RICA	\$ 5.88	\$ 11.75	\$ 14.67	\$ 20.57	\$ 23.50	\$ 35.26	\$ 58.75	\$ -
PANAMÁ			\$ 4.37			\$45.70	\$75.85	\$2.65
REP. DOMINICANA	\$ 5.28	\$ 10.56	\$ 13.20	\$ 18.48	\$ 21.12	\$ 31.68	\$ 52.80	\$ 2.31
PROMEDIO:	\$5.07	\$10.17	\$11.37	\$18.98	\$23.00	\$37.30	\$60.61	\$2.83

Nota. El precio al granel de Panamá corresponde al promedio entre el valor mínimo y máximo

CIF+, Impuesto, Margen y Otros Costos del GLP (Sin Subsidio)

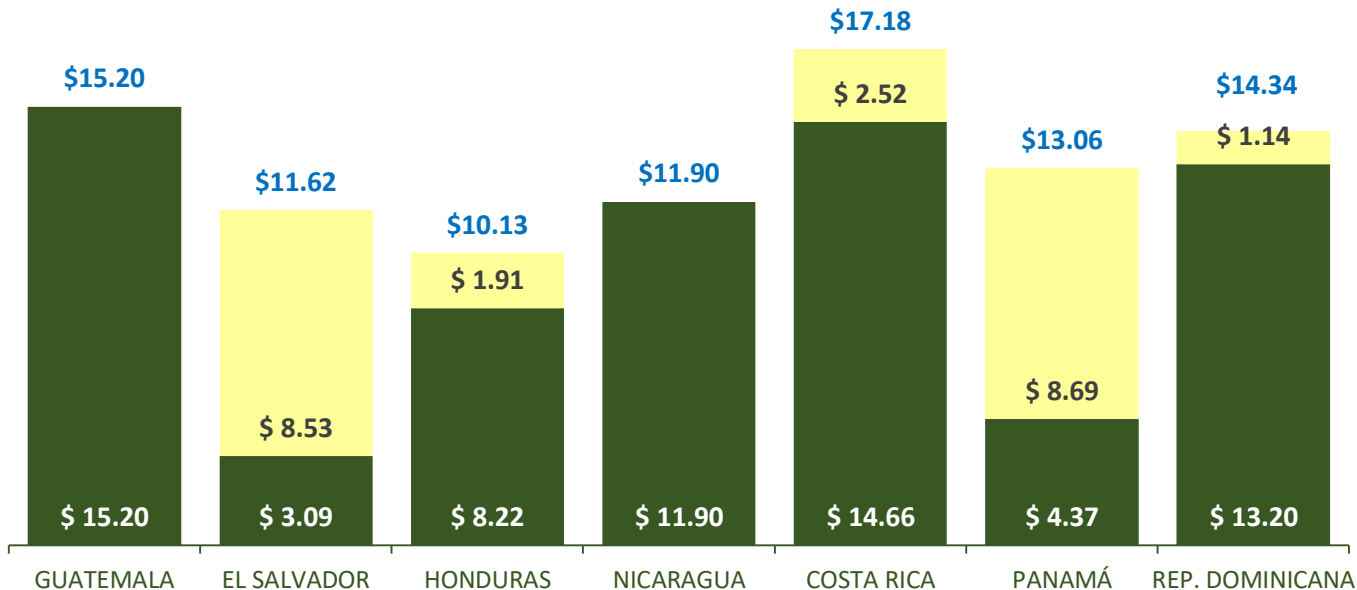
■ CIF+ ■ Impuestos ■ Márgenes ■ Otros



Costa Rica es el país con los márgenes de comercialización más alto seguido por **Guatemala**. **Nicaragua** no detalla los márgenes. **República Dominicana** tiene el impuesto más alto para la semana.

Precios y Subsidios a al GLP

■ Precio al Público ■ Subsidio



El Salvador aplica un subsidio focalizado y un subsidio adicional (transitorio) en puntos autorizados por la compra de un cilindro de 25 lb, de **\$ 8.53** en conjunto.

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



El Salvador:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos para el GLP establece precios máximos de venta para las presentaciones domésticas (35, 25, 20 y 10 libras). El precio máximo se establece mensualmente y en el cálculo se detalla la mezcla teórica considerada.
- El subsidio se entrega directamente a los beneficiarios al momento de la compra del cilindro en puntos autorizados y este mes corresponde al valor fijo de **US\$ 8.04**.
- El GLP industrial es de libre comercialización.
- La importación de GLP de este mes consta de **99.96% propano y 0.04% butano**, la cual se utiliza para el cálculo de precio. Los precios máximos de venta para los cilindros de GLP son vigentes **del 1 al 31 de julio de 2025**.
- Los precios al consumidor final para el mes de julio incluyen un ahorro adicional, por la implementación de la “Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del GLP” por parte del Gobierno, con el objetivo de contrarrestar el impacto negativo del alza de los precios del gas licuado, derivada de factores exógenos. El ahorro aplica a cada una de las diferentes presentaciones de los cilindros de GLP.



Costa Rica:

- Todos los impuestos que se cobran a los precios para el consumidor final son regulados y son aprobados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, (ARESEP) de Costa Rica.
- Se distribuye gas licuado de petróleo (GLP) para todos los sectores de consumo con una composición de un **70% propano y un 30% butano**.
- Los costos portuarios están incluidos en el margen del importador, el transporte terrestre y el flete están incluidos en el margen del envasador.
- El precio al consumidor final, es un precio único en todo el territorio nacional.
- Las diferencias en los precios finales es por el redondeo en la aplicación de los decimales. Los precios entran en vigencia un día después de su publicación.

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



Guatemala:

- Los precios son libres, no regulados por el Estado
- El GLP se distribuye con una composición de un 97.7% propano, con un 64% de consumo doméstico, en cilindros
- Actualmente no se está subsidiando el GLP envasado en cilindros para consumo doméstico.



Honduras:

- **El GLP vehicular es una mezcla de 70% propano y 30% butano**, su precio se actualiza semanalmente.
- **El GLP doméstico es 100% propano**, se regula hasta la presentación de 25 libras y su precio se actualiza el primer día hábil de cada mes(6:00 a.m.)
- No se fija precios en prestaciones de cilindros mayores a las 25 Libras, y tampoco a granel..



Nicaragua:

- El precio al granel es libre, no regulado, y se aplica un gravamen de 15% de IVA.
- El GLP para las presentaciones menores a 100 lb, son reguladas por el estado y libre de impuestos.
- El cilindro de 100 lb incluye el 15% IVA.



Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



Panamá:

- El GLP doméstico en cilindros es **100% butano**.
- El cilindro de 25 lb es subsidiado y regulado por el Estado con un precio de US\$4.37 de la ciudad de Panamá.
- Los cilindros de 60 lb y 100 lb, no son regulados por el estado.
- El precio de GLP al granel no está regulado y su venta para la industria, comercios y en edificios residenciales (condominios) es principalmente **100%propano** que se utiliza en tanques estacionarios. Su precio promedio varía de \$2.65 a \$ 3.03/galón (promedio) dependiendo del volumen de compra del cliente o consumidor.
- El GLP (Gas Licuado de Petróleo) para uso automotriz en Panamá es una mezcla de propano y butano, aunque el propano suele ser el componente principal.



República Dominicana:

- En República Dominicana, se vende el gas licuado de petróleo (GLP) como una mezcla de propano (CH₃) y Butano (CH₄) para uso doméstico y vehicular. La composición de la mezcla puede variar de semana a semana.
- El GLP se comercializa al granel RD\$/gal de servicio completo en todo el territorio. Los precios se publican semanalmente para la semana entrante por el Ministerio de Industria Comercio y MiPyMes (MICM). El aviso se realiza los viernes y entra en vigencia el día después (sábado) hasta el próximo viernes.
- En el aviso semanal se publica la tasa del dólar promedio de referencia y la relación de galones por tonelada métrica (densidad) de la mezcla promedio para esa semana. Para esta semana la densidad de la mezcla es de **503.91 gal/tonelada ó 4.38 lb/gal**.
- El aviso semanal de los precios también establece los precios de los cilindros de 100 lb, 50 lb, 25 lb y 15 lb usando una densidad promedio de 4 lb/gal. En la presentación de cilindros se especifica cuáles son oficiales o calculados usando el factor de conversión correspondiente.
- El País tiene un sistema de subsidio directo que se denomina Bonogas que se sustenta con un gravamen por galón de RD\$ 0.80 (comisión operativa BONOGAS) para todos los consumidores y usuarios.
- El GLP se grava con un IVA de 16% del valor Precio de Paridad de Importación PPI
- Los usuarios compran el GLP casi exclusivamente al granel y adquieren los cilindros en ferreterías u otras tiendas no vinculadas a las empresas distribuidoras por tanto no hay margen para envasador o costo de mantenimiento de cilindros.

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



República Dominicana:

- **Gasto Administrativo por Ley (GAL):** RD\$ 0.60/gal. Decreto 307-01. Comisión por la fiscalización y supervisión de la recaudación de tributos. Incluido en el calculo del PPI.
- **Fondo de Cambio Climático:** US\$ 174.5/t. Resolución 133-2019. Tributo para el fondo especial para las provincias afectadas por el cambio climático. Incluido en el calculo del PPI.
- **BONOGAS:** RD\$ 0.80/gal. Gravamen utilizado para sustentar el programa de subsidio directo de GLP a los familias más necesitadas.
- **Cargo por Manejo de Terminal (CMT):** US60\$/t. Decreto 307.01 Incluye margen del importador además del cubrir los costos de operación de terminal, portuarias y de descarga. Incluido en el PPI.

Contactos

GUATEMALA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Hidrocarburos
Departamento de Análisis Económico

www.mem.gob.gt

Tel.: (+502) 24196464

Dirección: diagonal 17, 29-78, Zona 11, Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Cod. post 01011.

Ing. Estuardo Adolfo Herrera Jerez

Jefe de Sección de Comercialización de Combustibles

precios@mem.gob.gt

maldanad33@gmail.com

Tel.: (+502) 2419-6464 / Ext 1505

EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA, HIDROCARBUROS Y MINAS

Dirección de Hidrocarburos y Minas

www.dgehm.gob.sv

Tel.: (+503) 2234-6152

Dirección: 87 Avenida Norte y calle El Mirador, torre futura, nivel 16, colonia Escalón San Salvador, El Salvador.

Ing. Jesús Ricardo Andrade

Jefe de la División Técnica Administrativa Petrolera.

jesus.andrade@dgehm.gob.sv

Dirección de Hidrocarburos y Minas.

HONDURAS

SECRETARIA DE ENERGIA

Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles

Tel.: (+504) 2232-8500 Ext. 135

Dirección: Torre Altamira, a inmediaciones Anillo Periférico, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

Ing. Fernando E. Lobo Sierra

Jefe de Unidad Técnica de Biocombustibles

fernandolobo@sen.hn

Tel.: (+504) 2232-8500 Ext. 135

Contactos

NICARAGUA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Hidrocarburos

www.mem.gob.ni

(+505) 2252-7400 Ext. 4734

Dirección: Vista Development, Pista Suburbana, Managua 14043.

Ing. Manuel Flores Santamaría

manuel.flores@mem.gob.ni

COSTA RICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE)

Viceministerio de Energía minae.go.cr

Tel.: (+506) 2233-4533 Dirección: Calle 25, Av. 8 y 10, Edificio MINAE.

www.minae.go.cr

Grettel Ruiz Matarrita

SEPLASA: Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente y Energía

gruiz@minae.go.cr

(+506) 8356-1113

Contactos

PANAMÁ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría Nacional de Energía

Dirección General de Hidrocarburos

www.energia.gob.pa

Tel.: (+507) 527-9976

Dirección: Calle 50 y 74 San Francisco, Edificio 909, Piso 11, Panamá.

Ing. Alexis Zuniga

Departamento de Hidrocarburos

azuniga@energia.gob.pa

Tel.: (+507) 527-9254

REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)

Viceministerio de Hidrocarburos

www.mem@gob.do

Tel.: (+809) 535-9098

Dirección: Av. Independencia esq. Av. Enrique Jiménez Moya #1428, Santo Domingo, Distrito Nacional

Ing. Daniel Galván Brugal

Dirección de Regulación, Importación y Usos de
Hidrocarburos

daniel.galvan@mem.gob.do

Tel.: (+809) 535-9098 Ext. 4020